



Orden del Ministerio de Economía y Competitividad 23 DIC 2015, por la que se convoca proceso selectivo para la formalización de 12 contratos para personal técnico y de gestión de I+D, mediante la modalidad de contrato en prácticas, para la promoción del empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil en el marco del Subprograma Estatal de Incorporación del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 de la Secretaría de Estado de I+D+i.

El Sistema Nacional de Garantía Juvenil, regulado por Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, convalidado a través de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, tiene como finalidad principal que el colectivo de jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación, que cumplan los requisitos de edad y otros establecidos en la normativa específica, puedan recibir, entre otras medidas, una oferta de empleo tras acabar la educación formal o quedar desempleados.

El Sistema Nacional de Garantía Juvenil forma parte del Programa Operativo Empleo Juvenil 2014-2020, por lo que en su diseño se ha tenido en cuenta el nuevo marco financiero 2014-2020 de los Fondos Estructurales y de Inversión de la Unión Europea, destacando la puesta a disposición de España de 1.887 millones de euros para la cofinanciación de gastos realizados en atención directa a jóvenes no ocupados y que no cursen estudios ni formación, a través de la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo.

En este contexto se dicta la Resolución de 12 de enero de 2015, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se convocan ayudas correspondientes al año 2014, para la promoción de empleo joven e implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en I+D+i en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 (BOE de 16 de enero de 2015), modificada por Resolución de 5 de febrero de 2015 (BOE de 11 de febrero) y Resolución de 13 de febrero de 2015 (BOE de 23 de febrero).

La mencionada Resolución fija como objetivo el desarrollo de actuaciones destinadas a impulsar la contratación laboral de personal técnico y de gestión de la I+D en universidades, organismos y entidades de investigación del sector público a fin de mejorar la formación y empleabilidad de los destinatarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, al tiempo que se refuerzan las actividades de investigación de las instituciones y el rendimiento de infraestructuras, equipamientos científico-técnicos, laboratorios u otras instalaciones o servicios generales, incluidos los servicios de gestión de la investigación.

Resuelta esta convocatoria, el Instituto Español de Oceanografía ha resultado adjudicado con 12 contratos que habrá de formalizar, de acuerdo con su artículo 18 con quienes, cumpliendo con los requisitos, resulten seleccionados tras



superar un proceso selectivo basado en los principios de mérito, capacidad, igualdad y libre concurrencia, de conformidad con lo previsto en esta convocatoria así como con los principios y exigencias establecidos en el marco de la Garantía Juvenil y en las disposiciones comunitarias.

En consecuencia, este Ministerio ha resuelto convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral temporal para cuyo desarrollo se aprueban las bases de convocatoria que se exponen a continuación y que se corresponden con las bases informadas favorablemente por la Dirección General de la Función Pública en fecha 14 de octubre de 2015 para esta modalidad de contratación.

Esta convocatoria se regirá, además de por establecido en estas bases, por lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 22 de noviembre de 2001, la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública, de 17 de noviembre de 2010, por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, así como por el Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos formativos y por los criterios generales sobre procesos selectivos fijados por la Presidencia del Gobierno y el resto de la normativa vigente en la materia y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública

Igualmente esta convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Disposiciones generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para la formalización de 12 contratos de trabajo, en la modalidad de contrato en prácticas, con cargo a las actuaciones concedidas y con destino en el Instituto Español de Oceanografía, con la finalidad de mejorar la formación y la empleabilidad de los destinatarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Las contrataciones se cofinanciarán, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, con recursos financieros procedentes de la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) y el Fondo Social Europeo (FSE) según lo previsto en el artículo 5.1 de la referida Resolución de 12 de Enero de 2015 (B.O.E. del 16 de enero) de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se convocan ayudas para la promoción de empleo joven e implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en I+D+I, modificada por Resolución de 5 de febrero de 2015 (BOE de 11 de febrero) y Resolución de 13 de febrero de 2015 (BOE de 23 de febrero).



La adjudicación de los contratos derivados de la presente convocatoria quedarán condicionadas a la autorización, por parte de las Direcciones Generales de Costes de Personal y Pensiones Públicas y de Función Pública, dependientes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de las jornadas correspondientes al CUPO para el próximo ejercicio 2016 para la contratación de personal laboral temporal.

1.2. La distribución por categorías profesionales y áreas, la titulación exigida para cada plaza, la descripción de las tareas a realizar, así como el reparto por centros es el que figura como **Anexo II** de esta convocatoria.

1.3. Estas contrataciones tendrán una duración de dos años improrrogables. La finalización de las mismas se comunicará al contratado con una antelación de 15 días naturales; regirá el mismo plazo en caso de renuncia al contrato por parte del contratado.

1.4. El coste de contratación máximo financiable para cada uno de los contratos, en función de las titulaciones del personal contratado, será el previsto en el artículo 5.4 de la referida Resolución de 12 de Enero de 2015

1.5. Las retribuciones mínimas de cada uno de los contratos, en función de las titulaciones del personal contratado y que se deberá indicar en el correspondiente contrato, será el establecido en el artículo 18.1 a) y b) de dicha Resolución de 12 de Enero de 2015 (B.O.E. del 16 de enero)

1.6. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso con las valoraciones previstas en el apartado 1.2 del Anexo I a esta convocatoria

1.7. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad de contrato en prácticas.

2. REQUISITOS

Para poder participar en el proceso selectivo deberán cumplirse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, manteniéndose hasta la formalización del contrato, los siguientes requisitos:

2.1. Nacionalidad:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Ser nacional de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea.

c) Los cónyuges de los españoles y de los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes y vivan a su cargo.

d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en situación legal en España.



f) Los extranjeros nacionales de países no incluidos en los apartados anteriores aunque no residan en España, siempre que cumplan los requisitos establecidos. En estos casos, la contratación se condicionará a la obtención de los permisos exigidos en la normativa sobre extranjería.

2.2. Poseer la capacidad legal para contratar, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. del 29 de marzo), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2.3. Edad: Ser mayores de 16 años y menores de 30.

2.4. Titulación: Estar en posesión de la titulación académica que se exija para cada contrato, según lo dispuesto en el **Anexo II**, que habilite para el ejercicio profesional, dentro de los 5 años, o de siete años cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, siguientes a la terminación de los correspondientes estudios.

No obstante lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, podrán celebrarse contratos en prácticas con jóvenes menores de 30 años, aunque hayan transcurrido cinco o más años desde la terminación de los correspondientes estudios, o siete o más en el caso de contrato con una persona con discapacidad.

Deberán aportarse las certificaciones de las calificaciones obtenidas durante la realización de los estudios conducentes a la obtención del título correspondiente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión, en el referido plazo, de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

Para estas titulaciones, al igual que en las nacionales, se deberá acreditar la terminación de los estudios mediante la aportación de las correspondientes certificaciones de las calificaciones obtenidas durante la realización de los estudios conducentes a la obtención del título correspondiente.

2.5. No haber sido contratado con anterioridad en virtud de contrato en prácticas ni en el Instituto Español de Oceanografía ni en ninguna otra organización, salvo que la posible contratación se base en una titulación diferente.

2.6. Estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Este requisito se acreditará mediante la presentación de la Resolución del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por la que se concede la inscripción en el fichero.

2.7. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.

2.8. Habilitación: no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en



inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria, que estará disponible en el Instituto Español de Oceanografía, en la dirección (<http://www.ieo.es>) en el Punto de Acceso General, a través de su página web (<http://www.administracion.gob.es>)

3.2. Los aspirantes podrán optar, como máximo, a tres contratos de todos los ofertados. Deberán hacer constar en la solicitud (Anexo III) los códigos de los contratos a los que opten por orden de preferencia. Dicho orden de preferencia, junto con la calificación otorgada por el órgano de selección que corresponda, permitirá determinar la adjudicación de los contratos a los candidatos.

3.3. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Instituto Español de Oceanografía, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria y se dirigirán al Director del Instituto Español de Oceanografía.

3.4. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de proceder a su envío certificado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.5. A cada solicitud se acompañará:

3.5.1. Fotocopia de la titulación requerida en el **Anexo II** para acceder a la contratación a la que se opta. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar además copia de la correspondiente convalidación de dichos estudios o copia de la credencial que acredite, en su caso, la homologación de dichos estudios.

3.5.2. Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en el concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y valorables que se recogen en el apartado 1.2 del **Anexo I** de esta convocatoria.

Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.

3.5.3. Currículo vitae del candidato y Certificado de estudios: Para que el expediente académico pueda valorarse es imprescindible presentar el certificado de estudios donde se recojan: las asignaturas cursadas, curso en el que se estudiaron, calificaciones obtenidas y nota media alcanzada. Estos certificados de estudios



deberán ser oficiales, con sello y firma del centro correspondiente. Podrán aceptarse los certificados descargados e impresos desde internet, pero en caso de resultar seleccionado, el aspirante estará a lo establecido en la letra g) de la base 6.3.

En el caso de las titulaciones de Formación Profesional, deberá acompañarse de fotocopia del libro de calificaciones donde se reflejen las calificaciones obtenidas y donde conste la superación del período de prácticas, así como la nota media.

3.5.4. Resolución del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Puesto que esta Resolución acredita la inscripción en el fichero, no podrá ser denegatoria.

3.5.5. Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

3.5.6. Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a), así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

La no presentación, junto con la solicitud, de la documentación indicada en los apartados 3.5.1 y 3.5.4. supondrá la exclusión del candidato.

Una vez realizada la adjudicación, los aspirantes que no hubiesen sido seleccionados dispondrán de un período máximo de un año para solicitar la devolución de toda o parte de la documentación presentada. Transcurrido dicho plazo sin haber sido reclamada por el interesado, la misma será destruida por la Administración.

3.6. No será necesario que las fotocopias de los documentos citados en la base anterior estén compulsadas. En caso de ser seleccionado para alguno de los contratos el aspirante estará a lo establecido en la letra g) de la base 6.3.

3.7. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, **en el plazo de 15 días naturales**, el órgano de selección elevará al órgano convocante para su publicación la resolución que declara aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse al menos en el tablón de anuncios de la sede de cada Tribunal, en la dirección (<http://www.ieo.es>), se señalará un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de dichas listas, así como las deficiencias o incorrecciones de los datos publicados

Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial, a excepción de la documentación



que se adjunte por el solicitante en el plazo de subsanación para corregir, en su caso, los defectos subsanables

4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

4.3. A continuación tendrá lugar, por el órgano de selección, la evaluación de los aspirantes mediante el sistema de concurso, de acuerdo con las valoraciones establecidas en el apartado 1.2 del **ANEXO I**

5. ÓRGANO DE SELECCIÓN

5.1. La composición del órgano de selección y la sede del mismo es la que aparece como Anexo IV a esta convocatoria. Dicho órgano de selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.2. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurren las circunstancias previstas en la citada Ley.

5.3. Corresponderá al órgano de selección, además de la evaluación de la documentación aportada por los candidatos, la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de sus funciones, adoptando al respecto las decisiones motivadas, mediante la elaboración por escrito del acta correspondiente, haciendo constar los comentarios que estime pertinentes.

6 DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

6.1. Concluida la evaluación de los aspirantes, el órgano de selección publicará la relación provisional de aquellos que hubieran obtenido, al menos, las calificaciones mínimas exigidas para la superación del proceso, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas y para cada contrato, estableciéndose **un plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación, para presentar ante el órgano de selección reclamaciones contra las mismas.**

En caso de empate en la puntuación total de dos o más aspirantes para el mismo contrato, precederán en la lista aquéllos que hubieran obtenido la puntuación más alta por los méritos de la letra a) del apartado 1.2 del **Anexo I** (expediente académico); de continuar el empate precederán quienes hubieran obtenido mayor puntuación por los méritos de la letra c) (becas postitulación) y de mantenerse el empate precederán quienes hubieran obtenido mayor puntuación por los méritos de la letra b) (formación complementaria).

6.2. En el **plazo máximo de cinco días hábiles** desde la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, el órgano de selección elevará a la autoridad convocante la relación definitiva de aspirantes que hubieran obtenido, al menos, las calificaciones mínimas exigidas para la superación del proceso, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas y para cada contrato.

Se contratará al candidato que en la lista haya obtenido la mayor puntuación.



6.3. A la vista de las relaciones de aspirantes mencionadas en la base anterior, la autoridad convocante dictará resolución final. La resolución final recogerá la relación de aspirantes que hubieran obtenido las calificaciones mínimas exigidas para la superación del proceso, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas, para cada una de las plazas, y la adjudicación de contratos por estricto orden de puntuación y de la preferencia expresada por los candidatos en su instancia de presentación.

Los aspirantes deberán incorporarse a los institutos, centros o unidades asignados el primer día del mes siguiente a aquel en que se haya publicado la resolución final de esta convocatoria, previa formalización del contrato. Para ello, deberán aportar **en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva**, por correo certificado o presencialmente, en el Registro General del Instituto Español de Oceanografía, en los registros de cualquier órgano administrativo perteneciente a la Administración General del Estado o a través de cualquiera de los procedimientos regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre el documento **Anexo V** de "aceptación" o "renuncia" del contrato, debidamente cumplimentado y firmado.

En caso de aceptación, **deberán presentar en el mismo plazo de 7 días hábiles** en la Secretaría General del Instituto Español de Oceanografía, además de la copia del **Anexo V** de aceptación, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

b) Declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida en su Estado el acceso a la función pública, cuando los aspirantes seleccionados no posean la nacionalidad española.

c) Declaración jurada o promesa de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público ni de realizar actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad, ni cualquier otro tipo de prestación por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio que resulte incompatible, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

d) Declaración responsable en la que el candidato afirme ser beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil al cumplir los requisitos establecidos al respecto en la normativa específica que regula dicho fichero.

e) Declaración responsable de no haber disfrutado de contratos en prácticas en virtud de la misma titulación exigida en esta convocatoria.

Todas estas declaraciones se presentarán de acuerdo con los modelos contenidos en el **Anexo VI**.

f) Certificado de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de lo previsto en la base 2.5.

g) Fotocopia compulsada de todos los documentos que fueron presentados acompañando la solicitud, demostrativos de los méritos valorados, incluyendo la del



certificado de estudios o de la fotocopia del libro de calificaciones. Cualquier diferencia entre estas fotocopias y la documentación inicialmente aportada supondrá la pérdida del derecho a poder ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan haber incurrido por falsedad en su solicitud o de la documentación aportada con ella.

i) Fotocopia del DNI o del NIE.

6.4. Quienes no presentasen antes de la fecha de formalización del contrato los documentos citados en la base anterior no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones. En estos casos, así como cuando exista renuncia expresa antes de la formalización e incorporación del aspirante, el contrato se adjudicará al candidato inmediatamente siguiente en la lista de aprobados, por orden de puntuación y preferencia, y siendo aplicable a efectos de presentación de documentación, formalización e incorporación, el mismo plazo que el previsto en la base 6.3. Este mismo criterio será de aplicación en los supuestos de renuncia contemplados en la base 7.5.

6.5. La selección de un candidato para un contrato supondrá, a efectos de lo establecido en la base 7.5, la exclusión inmediata del candidato seleccionado en las demás listas en las que también hubiera resultado aprobado. Esta previsión se aplica igualmente en caso de que el candidato renuncie al contrato para el que ha sido seleccionado. En caso de que el candidato fuera suplente en alguna de las listas y, tras la renuncia del titular, pasase a ser titular de un contrato, quedará excluido de todas las listas en las que figurase como suplente.

7. FORMALIZACIÓN, RÉGIMEN Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

7.1. Finalizado el proceso selectivo, siempre que se haya presentado en plazo la documentación relacionada en la base 6.3. se formalizarán los correspondientes contratos de trabajo en prácticas, con una jornada laboral de 37,5 horas a la semana, a realizar de lunes a viernes.

7.2. En ningún caso el número de contratos que se formalicen podrá exceder del número de los convocados.

7.3. La duración de los contratos será de dos años improrrogables. La finalización de los mismos se comunicará al contratado con una antelación de 15 días naturales; regirá el mismo plazo en caso de renuncia al contrato por parte del contratado.

7.4. Tras la incorporación deberá superarse el período de prueba, que será de 3 meses para el grupo profesional 1 y 1 mes para el grupo profesional 3.

7.5. Si durante el primer año del contrato se produce la renuncia por parte de algún contratado, será sustituido por el inmediatamente siguiente en la lista de aprobados, siempre que la formalización del nuevo contrato e incorporación de la nueva persona se produzca en los 30 días hábiles siguientes al de la extinción del contrato y que el candidato cumpla los requisitos para acceder al contrato. La duración del nuevo contrato deberá ser la que reste hasta cumplir dos años de duración, descontado el tiempo de disfrute de la persona que renunció. Cada puesto sólo podrá ser susceptible de sustitución una única vez.

7.6. Esta convocatoria se hará pública mediante su inclusión en el tablón de



anuncios de la sede de los Servicios Centrales del Instituto Español de Oceanografía, en la página web del Instituto Español de Oceanografía (<http://www.ieo.es>), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (C/ María de Molina 50, Madrid 28006), y en la página (<http://administracion.gob.es>)

8. NORMA FINAL

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/2007, del 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; los preceptos que sean de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el convenio colectivo que, en su caso, sea de aplicación; el resto de la legislación aplicable por razón de la materia y lo dispuesto en esta orden ministerial.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ministerio de Economía y Competitividad, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Así mismo la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano de selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, la Administración Pública podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 23 DIC 2015

El Ministro de Economía y Competitividad
P.D: (Orden 1695/2012, de 27 de Julio),
El Subsecretario de Economía y Competitividad


Miguel Temboury Redondo



ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

1.1. El sistema selectivo será el concurso. La puntuación máxima que se podrá otorgar por la valoración de los méritos será de 100 puntos y vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados a valorar. Será necesario obtener un mínimo de 50 puntos en la puntuación final para superar el proceso selectivo.

1.2 Los méritos que el órgano de selección valorará y la puntuación máxima que se podrá obtener en cada uno de ellos será la siguiente:

a) Expediente académico. Puntuación máxima: 70 puntos.

Forma de valoración: Relación entre nota media del expediente académico del aspirante y puntuación a otorgar, que se contiene en la tabla de equivalencias dispuesta en el Anexo VII de esta convocatoria.

b) Formación complementaria. Puntuación máxima: 15 puntos.

Cuando se trate de contratos en los que la titulación requerida sea Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente, se valorará estar en posesión de otras titulaciones académicas, así como la realización de cursos complementarios cuya duración sea superior a 15 horas.

Para la valoración se tendrá en cuenta el número total de cursos realizados, su duración y la relación con las funciones y tareas a desempeñar. La participación en cursos o seminarios como profesor o ponente también se valorará dentro de este concepto.

La forma de valoración será 2,5 puntos por cada titulación académica con un máximo de 5 puntos, y hasta 2 puntos por cada curso o seminario con un máximo de 10 puntos.

Cuando se trate de contratos en los que la titulación requerida sea el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente o título de Grado, además de valorarse estar en posesión de otras titulaciones académicas, así como la realización de cursos complementarios cuya duración sea superior a 15 horas, también se valorarán los conocimientos de inglés.

En este supuesto, la forma de valoración será 1,5 puntos por cada titulación académica con un máximo de 3 puntos; hasta 1,4 puntos por cada curso o seminario con un máximo de 7 puntos; y 5 puntos por conocimientos de inglés.

La puntuación por conocimientos en inglés se otorgará siempre que se acredite documentalmente que se está en posesión, como mínimo, de alguno de los siguiente certificados: Universidad de Cambridge: FirstCertificate o superior; IELTS (calificación mínima: 5); TOEFL (calificación mínima: 61 en Internet based, 173 en computerbased o 500 en paperbased); certificado de aptitud del ciclo superior (plan antiguo) o certificado de nivel avanzado B2 (plan nuevo), cursado y aprobado, de las escuelas oficiales de idiomas. Diplomas o certificados expedidos por las escuelas de idiomas de las universidades, que acrediten haber cursado y aprobado el nivel



B2 (o superior) del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

c) Becas postitulación disfrutadas. Puntuación máxima: 15 puntos.

Se valorará el tiempo de disfrute, los centros de estancia, la formación recibida y las actividades realizadas, así como su relación con las tareas a desempeñar. La puntuación máxima sólo podrá obtenerse en el caso de sumarse 3 años de disfrute de becas.

1.3. En ningún caso se tendrán en cuenta los méritos alegados y no justificados documentalmente, ni aquellos obtenidos con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.



ANEXO II RELACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO

Categoría (1): TECNICO
Grupo Profesional: 3
Período de prueba: 1 m e s
Duración del contrato: 2 años

Código Contrato	Centro	Titulación y/o Especialidad	Tareas o Funciones a realizar (2)
01	C.O. A CORUÑA (A CORUÑA)	TECNICO SUPERIOR EN LABORATORIO DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD O EQUIVALENTE SEGUN RD 1395/07	Muestreo y conservación de plancton marino durante las campañas oceanográficas y salidas al mar. Análisis e identificación de plancton mediante métodos automatizados (citometría de flujo y fotografía). Tratamiento y almacenamiento de datos e imágenes de plancton mediante software específico. Preparación y mantenimiento del instrumental de muestreo y análisis de plancton marino.

(1): TS: Titulado Superior, TT Técnico

(2) Descripción sucinta de las principales tareas a realizar en cada uno de los contratos



ANEXO II RELACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO

Categoría (1): TITULADO SUPERIOR

Grupo Profesional: 1

Período de prueba: 3 meses

Duración del contrato: 2 años

Código Contrato	Centro	Titulación y/o Especialidad	Tareas o Funciones a realizar (2)
02	C.O. A CORUÑA (A CORUÑA)	LICENCIADO EN CIENCIAS FISICAS, LICENCIADO EN MATEMATICAS O EQUIVALENTE	Colaboración en el mantenimiento operacional de un servicio de alerta de floraciones de algas nocivas en la plataforma y rías de Galicia basado en modelización predictiva. Colaboración en el desarrollo de simulaciones biogeoquímicas (eulerianas y lagrangianas) acopladas a un modelo hidrodinámico para la simulación de las condiciones oceanográficas, los nutrientes y el plancton marino en la plataforma ibérica norte y oeste. Realización de reanálisis de situaciones pasadas con el modelo numérico para analizar las condiciones oceanográficas y su efecto en el ecosistema.

(1): TS: Titulado Superior, TT Técnico

(2) Descripción sucinta de las principales tareas a realizar en cada uno de los contratos



ANEXO II RELACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO

Categoría (1): TITULADO SUPERIOR

Grupo Profesional: 1

Período de prueba: 3 meses

Duración del contrato: 2 años

Código Contrato	Centro	Titulación y/o Especialidad	Tareas o Funciones a realizar (2)
03	C.O. A CORUÑA (A CORUÑA)	INGENIERIA INFORMATICA O EQUIVALENTE	<p>Mantenimiento y desarrollo del sistema de almacenamiento y gestión de datos del IEO Coruña y de los servicios web basados en datos in-situ y resultados de modelos. La adquisición, almacenamiento y distribución de los datos se realizará siguiendo estándares internacionales del Open Geospatial Consortium (OGC) y de la directiva europea INSPIRE.</p> <p>Colaboración en el establecimiento de un Sensor Observation Service (SOS) para el acceso web a sensores oceanográficos disponibles en el sistema de observación del IEO (datos de termosalinógrafos, de las radiales mensuales, etc.)</p>

(1): TS: Titulado Superior, TT Técnico

(2) Descripción sucinta de las principales tareas a realizar en cada uno de los contratos



ANEXO II RELACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO

Categoría (1): TITULADO SUPERIOR

Grupo Profesional: 1

Período de prueba: 3 meses

Duración del contrato: 2 años

Código Contrato	Centro	Titulación y/o Especialidad	Tareas o Funciones a realizar (2)
04	C.O. BALEARES (PALMA MALLORCA)	LICENCIADO EN CIENCIAS FISICAS, LICENCIADO EN QUIMICA, LICENCIADO EN MATEMATICAS, LICENCIADO EN CIENCIAS DEL MAR, LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES O EQUIVALENTE. INGENIERO O EQUIVALENTE.	Manejo y mantenimiento de diverso equipamiento oceanográfico, incluyendo su calibración, puesta a punto y revisión, así como utilización de los equipos informáticos asociados, tanto en el laboratorio como a bordo de los buques oceanográficos. Participación en las campañas como personal embarcado, colaborando con la toma de muestras, conservación y análisis de las mismas. Integración de los datos obtenidos en las bases de datos que correspondan y gestión de las mismas.

(1): TS: Titulado Superior, TT Técnico

(2) Descripción sucinta de las principales tareas a realizar en cada uno de los contratos



ANEXO II RELACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO

Categoría (1): TECNICO
Grupo Profesional: 3
Período de prueba: 1 mes
Duración del contrato: 2 años

Código Contrato	Centro	Titulación y/o Especialidad	Tareas o Funciones a realizar (2)
05	C.O. BALEARES (PALMA MALLORCA)	TECNICO SUPERIOR EN GESTION Y ORGANIZACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y PAISAJISTICOS O TECNICO SUPERIOR EN LABORATORIO DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD O EQUIVALENTE SEGUN RD 1395/07	Identificación taxonómica de ejemplares presentes en muestras de plancton. Identificación del estadio de desarrollo. Análisis de la estructura de comunidades. Estructura de la comunidad por tamaño. Estimación de biomasas. Informatización de los datos obtenidos. Participación en campañas oceanográfico-pesqueras para la toma de muestras de plancton. Diseño y utilización de redes de muestreo, toma de datos abordo, conservación de muestras, identificación de especies a bordo.

(1): TS: Titulado Superior, TT Técnico

(2) Descripción sucinta de las principales tareas a realizar en cada uno de los contratos



ANEXO II
RELACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO

Categoría (1): TITULADO SUPERIOR

Grupo Profesional: 1

Período de prueba: 3 meses

Duración del contrato: 2 años

Código Contrato	Centro	Titulación y/o Especialidad	Tareas o Funciones a realizar (2)
06	C.O. GIJÓN (GIJÓN)	LICENCIADO EN BIOLOGIA, LICENCIADO EN BIOQUIMICA O EQUIVALENTE	Aislamiento y selección de cepas bacterianas de origen marino productoras de péptidos antimicrobianos. Estudio de péptidos antimicrobianos a nivel molecular, bioquímico y genético.

(1): TS: Titulado Superior, TT Técnico

(2) Descripción sucinta de las principales tareas a realizar en cada uno de los contratos



ANEXO II RELACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO

Categoría (1): TECNICO
Grupo Profesional: 3
Periodo de prueba: 1 mes
Duración del contrato: 2 años

Código Contrato	Centro	Titulación y/o Especialidad	Tareas o Funciones a realizar (2)
07	C.O. MURCIA (SAN PEDRO DEL PINATAR)	TECNICO SUPERIOR EN ACUICULTURA O TITULACION EQUIVALENTE SEGUN RD 1585/11 Y TITULACION DE BUCEADOR PROFESIONAL DE 2ª CLASE DE PEQUEÑA PROFUNDIDAD O EQUIVALENTE, O BUCEADOR DEPORTIVO DE 2ª CLASE	Buceo científico para el muestreo de hábitat y especies marinas y recolección de organismos marinos para experimentación. Manejo, instalación y recuperación de sensores sumergibles para el registro en continuo de parámetros oceanográficos. Preparación y mantenimiento de equipos de buceo, material de muestreo y embarcaciones. Puesta a punto y mantenimiento de sistemas de mesocosmos para el cultivo de organismos marinos, así como de protocolos de análisis, equipos específicos de medición, fotografía y video submarinos. Realización de cartografías de comunidades bentónicas mediante buceo y video arrastrado. Mantenimiento de bases de datos y bibliografía.

(1): TS: Titulado Superior, TT Técnico

(2) Descripción sucinta de las principales tareas a realizar en cada uno de los contratos



ANEXO II RELACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO

Categoría (1): TITULADO SUPERIOR

Grupo Profesional: 1

Periodo de prueba: 3 meses

Duración del contrato: 2 años

Código Contrato	Centro	Titulación y/o Especialidad	Tareas o Funciones a realizar (2)
08	C.O. MURCIA (SAN PEDRO DEL PINATAR)	LICENCIADO EN BIOLOGIA, LICENCIADO EN CIENCIAS DEL MAR, LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES, LICENCIADO EN BIOQUÍMICA, LICENCIADO EN VETERINARIA O EQUIVALENTES	Valoración los efectos biológicos de la contaminación en organismos marinos. Monitorización del estado medioambiental del medio marino mediante biomarcadores a diferente nivel de organización: molecular (metabolómica, proteómica), bioquímico (estrés oxidativo), celular (inmunotoxicidad, genotoxicidad), histológico (bioacumulación, índices biométricos, grado de maduración sexual), fisiológico (tasas fisiológicas y potencial de crecimiento) y poblacional (potencial reproductivo). Ensayos de toxicidad de contaminantes tradicionales y emergentes. Bioensayos con fracciones biológicas, embriones, larvas y semillas de invertebrados marinos.

(1): TS: Titulado Superior, TT Técnico

(2) Descripción sucinta de las principales tareas a realizar en cada uno de los contratos



ANEXO II RELACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO

Categoría (1): TITULADO SUPERIOR

Grupo Profesional: 1

Período de prueba: 3 meses

Duración del contrato: 2 años

Código Contrato	Centro	Titulación y/o Especialidad	Tareas o Funciones a realizar (2)
09	C.O. VIGO (VIGO)	LICENCIADO EN BIOLOGIA O EQUIVALENTE	Uso de técnicas experimentales de cultivos de dinoflagelados. Experimentación para estudios celulares en cultivos de dinoflagelados. Utilización de técnicas de cultivos de dinoflagelados para estudios de sexualidad. Realización de tinciones celulares y técnica de hibridación in situ (FISH) para marcaje celulares. Uso de técnicas citométricas con cultivos de microalgas. Realización de estudios de ciclos celulares de dinoflagelados mediante citometría de flujo y citometría de imagen. Análisis de datos citométricos para el esclarecimiento del ciclo celular de dinoflagelados. Realización de marcajes de secuencias genéticas de interés mediante FISH.

(1): TS: Titulado Superior, TT Técnico

(2) Descripción sucinta de las principales tareas a realizar en cada uno de los contratos



ANEXO II RELACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO

Categoría (1): TITULADO SUPERIOR

Grupo Profesional: 1

Período de prueba: 3 meses

Duración del contrato: 2 años

Código Contrato	Centro	Titulación y/o Especialidad	Tareas o Funciones a realizar (2)
10	C.O. VIGO (VIGO)	LICENCIADO EN MATEMATICAS, LICENCIADO EN CIENCIAS Y TECNICAS ESTADISTICAS O EQUIVALENTES.	Análisis estadístico del actual programa nacional de muestreo biológico de la actividad pesquera española en el Atlántico nordeste. Participación en la mejora del programa nacional de muestreo biológico de la actividad pesquera española en el Atlántico nordeste. Participación en el desarrollo estadístico de un programa internacional de muestreo biológico de las pesquerías europeas en el Atlántico nordeste.

(1): TS: Titulado Superior, TT Técnico

(2) Descripción sucinta de las principales tareas a realizar en cada uno de los contratos



ANEXO II RELACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO

Categoría (1): TECNICO

Grupo Profesional: 3

Período de prueba: 1 mes

Duración del contrato: 2 años

Código Contrato	Centro	Titulación y/o Especialidad	Tareas o Funciones a realizar (2)
11	C.O. VIGO (VIGO)	TECNICO SUPERIOR EN LABORATORIO DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD O EQUIVALENTE SEGUN RD 1395/07	Revisión de muestras biológicas, codificación, etiquetado, almacenaje y mantenimiento de bases de datos; extracción y montaje de preparaciones permanentes, realización de tinciones y cortes histológicos para su estudio al microscopio; asistencia en la obtención de biometrías, fotografía y dibujo de ejemplares; organización y mantenimiento de los laboratorios de investigación.

(1): TS: Titulado Superior, TT Técnico

(2) Descripción sucinta de las principales tareas a realizar en cada uno de los contratos



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

ANEXO II RELACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO

Y COMPETITIVIDAD

ANEXO II

Categoría (1): TITULADO SUPERIOR

Grupo Profesional: 1

Período de prueba: 3 meses

Duración del contrato: 2 años

Código Contrato	Centro	Titulación y/o Especialidad	Tareas o Funciones a realizar (2)
12	C.O. VIGO (VIGO)	LICENCIADO EN CIENCIAS DEL MAR, LICENCIADO EN QUIMICA O EQUIVALENTE	Validación y armonización de métodos analíticos para la identificación y cuantificación de microplásticos en el medio marino: en agua, sedimentos y biota. Participación en campañas oceanográficas y muestreos de campo (recogida de sedimentos en playas, mejillones de roca, etc).

(1): TS: Titulado Superior , TT Técnico

(2) Descripción sucinta de las principales tareas a realizar en cada uno de los contratos



ANEXO III SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1.....	APELLIDO 2.....
NOMBRE.....	Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....
DIRECCIÓN: /av/pz.....	num..... piso..... Cod.Postal..... TELÉFONO.....
LOCALIDAD.....	PROVINCIA..... PAÍS..... FECHA NACIMIENTO.....
LOCALIDAD NACIMIENTO.....	PAÍS:.....
NACIONALIDAD.....	CORREO ELECTRÓNICO.....

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO:.....
ORGANISMO:.....
FECHA DE LA CONVOCATORIA:.....
CATEGORIA PUESTO CONVOCADO:..... GRUPO
PROFESIONAL:.....
CÓDIGO PLAZA SOLICITADA:.....

MÉRITOS EVALUABLES

1. EXPEDIENTE ACADÉMICO

TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA:
TITULACIÓN POSEIDA:NOTA MEDIA:
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO:
OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:
<input type="checkbox"/> Certificación académica:
<input type="checkbox"/> Título académico:
<input type="checkbox"/> Homologación o reconocimiento a efectos profesionales de titulación extranjera:
PUNTUACIÓN DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO (a rellenar por el tribunal)

2. FORMACION COMPLEMENTARIA

OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:	
CURSOS, SEMINARIOS:	
IDIOMAS	
PUNTUACIÓN TOTAL DE LA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: (a rellenar por el tribunal)	



3. BECAS POSTITULACIÓN DISFRUTADAS

1.
2.
3.
4.
PUNTUACIÓN TOTAL DE BECAS DISFRUTADAS: (a rellenar por el tribunal)

PUNTUACION TOTAL (a rellenar por el tribunal)
--

4. OTRA DOCUMENTACIÓN ANEXA A LA SOLICITUD FACILITADA

<input type="checkbox"/> Certificado de estudios o libro de calificaciones
<input type="checkbox"/> Resolución del Sistema Nacional de Garantía Juvenil

CÓDIGOS DE LOS CONTRATOS A LOS QUE OPTA

1.
2.
3.

Autorizo a la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (R.D. 522//2006, de 28 de abril, B.O.E. de 9 de mayo). Ley de protección de datos de carácter personal 15/1999.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
--	-----------------------------	-----------------------------

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para la contratación y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud

En..... a,..... de..... de.....

(Firma del interesado/a)

SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA



ANEXO IV TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal titular:

PRESIDENTE: GOMEZ BALLESTEROS, M. Purificación

E. TECNICOS SUPERIORES ESPECIALIZADOS DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION

VOCAL: MOSQUERA de ARANCIBIA, Concepción

E. TECNICOS SUPERIORES ESPECIALIZADOS DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION

VOCAL: VARGAS PONCINI, José Luis

E. TEC. FAC. SUP. OO.AA. DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

VOCAL: GARCIA RODRIGUEZ, Mariano

E. CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION

VOCAL: SOTO RUIZ, María

E. CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION

VOCAL: GIL DE SOLA SIMARRO, Luis

E. CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION

SECRETARIO: SANTIAGO FIERRO, Guillermo

E. CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION

Tribunal suplente:

PRESIDENTE: TELLO ANTON, M. Olvido

E. TECNICOS SUPERIORES ESPECIALIZADOS DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION

VOCAL: TEL PEREZ, Elena

E. CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION

VOCAL: GONZALEZ GIL, Sonsoles

E. CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION

VOCAL: ARNAL ATARES, Ignacio

E. TEC. FAC. SUP. OO.AA. DEL MAPA

VOCAL: GONZALEZ-QUIROS FERNANDEZ, Rafael

E. CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION

VOCAL: SANTOS VAZQUEZ, M. Begoña

E. CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION

SECRETARIO: LOPEZ-JAMAR MARTINEZ, Eduardo

E. TEC. FAC. SUP. OO.AA. DEL MAPA

Sede del tribunal:

SEDE: DIRECCION

DOMICILIO: C) CORAZON DE MARIA, 8, 28002 MADRID TELÉFONO: 91 342 11 00



ANEXO V

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN

D.N.I./ Pasaporte/N.I.E.NOMBRE Y APELLIDOS

CODIGO DEL CONTRATO

ACEPTO el contrato expresado más arriba, correspondiente a la convocatoria de ayudas para la promoción de empleo joven e implantación de la garantía juvenil del año 2015, en su acción de términos.

En, a de de 2015

(Firma)

DOCUMENTO DE RENUNCIA

D.N.I./ Pasaporte/N.I.E. NOMBRE Y APELLIDOS

CODIGO DEL CONTRATO.....

RENUNCIO Al contrato expresado más arriba, correspondiente a la convocatoria de ayudas para la promoción de empleo joven e implantación de la garantía juvenil del año 2015, en su acción de términos.

En, a de de 2015

(Firma)



ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA SEPARACIÓN

D....., con D.N.I./Pasaporte/N.I.E.....
y con nacionalidad.....,

DECLARO, bajo juramento o promesa, que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas y que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos públicos o para el ejercicio de funciones como personal laboral, por sentencia judicial firme.

Por ser nacional de otro Estado, **DECLARO**, bajo juramento o promesa no hallarme inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Lo que declaro a los efectos de ser contratado como personal laboral en prácticas.

En, a de..... de 2015

(Firma)

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA INCOMPATIBILIDAD

D....., con D.N.I./Pasaporte/N.I.E.
y con nacionalidad.....,

DECLARO, bajo juramento o promesa, que no vengo desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo I de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni realizo actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. Así mismo manifiesto que no percibo otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, así como sueldos o salarios con implicación contractual o estatutaria.

Lo que declaro a los efectos de ser contratado como personal laboral en prácticas.

En, a de..... de 2015

(Firma)



DECLARACIÓN RESPONSABLE

D....., con D.N.I./Pasaporte/N.I.E.....y
con nacionalidad.....,

DECLARO, bajo mi responsabilidad que:

a) Estoy inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en virtud de la Resolución de fecha aportada con fecha

b) En el momento de la firma de este documento mantengo el cumplimiento de los requisitos que me convierten en beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en particular:

- No haber trabajado en los treinta días naturales anteriores a la firma de esta declaración.
- No haber recibido acciones educativas que conlleven más de cuarenta horas mensuales en los noventa días naturales anteriores a la firma de esta declaración.
- No haber recibido acciones formativas que conlleven más de cuarenta horas mensuales en los treinta días naturales anteriores a la firma de esta declaración.

c) No he disfrutado de otros contratos en prácticas en virtud de la misma titulación exigida en esta convocatoria.

Lo que declaro a los efectos de ser contratado como personal laboral en prácticas.

En, a..... de de 2015

(Firma)



ANEXO VII

TABLA EQUIVALENCIA VALORACION EXPEDIENTE ACADEMICO (1.2.A)

NOTA MEDIA	NOTA MEDIA	PUNTUACION	NOTA MEDIA	NOTA MEDIA	PUNTUACION
1	5	40	1,5	6	46
1,05	5,1	40,6	1,55	6,1	46,6
1,1	5,2	41,2	1,6	6,2	47,2
1,15	5,3	41,8	1,65	6,3	47,8
1,2	5,4	42,4	1,7	6,4	48,4
1,25	5,5	43,0	1,75	6,5	49,0
1,3	5,6	43,6	1,8	6,6	49,6
1,35	5,7	44,2	1,85	6,7	50,2
1,4	5,8	44,8	1,9	6,8	50,8
1,45	5,9	45,4	1,95	6,9	51,4

NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1497/1987	NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1125/2003	PUNTUACION EQUIVALENTE APARTADO 1.2.A	NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1497/1987	NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1125/2003	PUNTUACION EQUIVALENTE APARTADO 1.2.A
2	7	52	2,5	8	58
2,05	7,1	52,6	2,55	8,1	58,6
2,1	7,2	53,2	2,6	8,2	59,2
2,15	7,3	53,8	2,65	8,3	59,8
2,2	7,4	54,4	2,7	8,4	60,4
2,25	7,5	55,0	2,75	8,5	61,0
2,3	7,6	55,6	2,8	8,6	61,6
2,35	7,7	56,2	2,85	8,7	62,2
2,4	7,8	56,8	2,9	8,8	62,8
2,45	7,9	57,4	2,95	8,9	63,4

NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1497/1987	NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1125/2003	PUNTUACION EQUIVALENTE APARTADO 1.2.A
3	9	64
3,1	9,1	64,6
3,2	9,2	65,2
3,3	9,3	65,8
3,4	9,4	66,4
3,5	9,5	67,0
3,6	9,6	67,5
3,7	9,7	68,2
3,8	9,8	68,8
3,9	9,9	69,4
4	10	70